



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 326**

Popayán, diecinueve de Mayo de dos mil veintiuno  
REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: GABY TERESA TOBAR LARA  
APODERADO: JUAN DAVID GONZALEZ VILLAMARIN  
DDO: BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A  
Rad: 19001310500220200021700

Vista la petición de desistimiento presentada por la parte demandante, GABY TERESA TOBAR LARA y su apoderado Dr. JUAN DAVID GONZALEZ VILLAMARIN por ser procedente y de conformidad con lo establecido por el CÓDIGO GENERAL DE PROCESO en los artículos 314 y 316, y en a razón a que aún no se evidencia su notificación a la demandada, se procederá a aceptar tal desistimiento, sin costas a la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento, conforme a la petición suscrita por la parte demandante y su Apoderado, acorde con la parte motiva de este proveído, el cual hace trámite a cosa juzgada.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación, previos los registros en el Sistema de Información Judicial Justicia SIGLO XXI y ordenar el ARCHIVO del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez

FLM

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 073, FIJADO HOY, 20 DE MAYO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario 